



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 340 A-2021/MPSM

San Marcos, 29 de setiembre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La necesidad para el funcionamiento a nivel estructural y funcional al interior de la municipalidad y la situación de urgencia de atención a la ciudadanía debido al cambio en la gestión municipal; y

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo 127°, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el precitado artículo señala además que “El fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo ante el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actualizaciones administrativas concretas en que sea necesario”;

Que, el Artículo 127° Régimen de Fedatarios, Capítulo III – Iniciación del Procedimiento de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los requisitos de autenticación de documentos, por lo que es necesario designar a los servidores que asumirán esta función en la Municipalidad Provincial de San Marcos;

Que, el servidor municipal Santos Quintin Rojas Muñoz, debe prestar servicios como fedatario en un horario funcional y oportuno en beneficio de los contribuyentes y los usuarios que concurren a esta Municipalidad Provincial de San Marcos, a efectuar sus trámites, para lo cual es necesario expedir el acto correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al servidor municipal al Sr. **SANTOS QUINTIN ROJAS MUÑOZ**, identificado con DNI N° 27915192; como FEDATARIO TITULAR de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL FEDATARIO cumplirán con sus funciones en mérito a los dispositivos legales antes citados por el periodo de un (01) año a partir de la fecha de la presente Resolución, con un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, así como a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL